

Núm. 73.246

ABABUJ

D. José Carlos López Benedicto, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Ababuj (Teruel),

Teniendo en cuenta que D. Antonio Julve Alegre renunció a su condición de Concejales del Ayuntamiento de Ababuj en Sesión Plenaria de fecha 16 de diciembre de 2016, siendo Teniente de Alcalde, se hace necesario el nombramiento de un nuevo Teniente Alcalde

Teniendo en cuenta que los Tenientes de Alcalde se configuran como órganos de carácter necesario por los artículos 21.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y 35.2 del R.D 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF). Según determinan los artículos 23.3 de la LRBRL y 46 del ROF, son libremente nombrados por el Alcalde de entre los Concejales

En virtud de las facultades que me atribuyen los artículos 23 de la LRBRL y 43.2, 52 y 53 del ROF.

VENGO EN DECRETAR:

PRIMERO.- Nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D^a. Victoria Miguel Saldaña (PSOE).

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto a la Concejales afectada, surtiendo efecto desde la firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la siguiente sesión que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del ROF

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Ababuj a 26 de mayo de 2017.- El Alcalde – Presidente, Fdo.- José Carlos López Benedicto.

Núm. 73.270

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por Resolución de Alcaldía de 29 de mayo de dos mil diecisiete se ha aprobado la convocatoria y bases que han de regir la formación de Bolsa de empleo para cubrir necesidades temporales en plazas de Oficial 1^a Albañilería cuyo texto se publica.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio.

Alcañiz a 29 de mayo de dos mil diecisiete.- El Secretario General

CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIÓN DE OFICIALES DE 1^a DE ALBAÑILERÍA PARA CUBRIR NECESIDADES TEMPORALES**1.- OBJETO**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para la formación de bolsas de trabajo para cubrir las necesidades temporales que surjan en plazas de Oficial Albañil (Puesto 35 RPT respectivamente).

2.- TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Las personas integrantes de la bolsa serán llamadas por su orden de puntuación al objeto de suscribir contrato de carácter laboral temporal, con la jornada y duración adecuada a las necesidades que motiven la contratación en cada caso. El contrato se extinguirá cuando cese la necesidad que lo justificó. El horario y las restantes condiciones de trabajo serán los establecidos en la RPT.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser español o extranjero con residencia legal en España.

Tener cumplidos 16 años y no exceder de 65 años.

Estar en posesión del título de Graduado en ESO equivalente.

Tener la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones.

Estar en posesión de permiso de conducir de la clase B

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para ser contratado por la Administración.

4.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.